

Municipio de Umán, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31101-14-1555
1555-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,123.2
Muestra Auditada	12,289.5
Representatividad de la Muestra	76.2%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Umán, Yucatán, que ascendieron a 16,123.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 12,289.5 miles de pesos, que significaron el 75.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Umán, Yucatán, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria

con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio de Umán, Yucatán, han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no definió la obligación de evaluar ni actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo de Umán 2015-2018.

Información y Comunicación

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento de los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Presidente Municipal de Umán, Yucatán, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, por componente, ubica al municipio de Umán, Yucatán, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control

interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 16,123.2 miles de pesos del FISMDF 2015, asignados al municipio de Umán, Yucatán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán entregó al municipio de Umán, Yucatán, las ministraciones correspondientes al FISMDF 2015 de la siguiente manera:

DÍAS DE ATRASO EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2015

Núm. de ministración y mes al que corresponde	Fecha establecida en el Calendario de enteros	Fecha de ingreso en el Estado de cuenta	Días de atraso
Enero	3 de febrero de 2015	5 de febrero de 2015	2
Febrero	2 de marzo de 2015	4 de marzo de 2015	2
Marzo	1 de abril de 2015	8 de abril de 2015	7
Abril	4 de mayo de 2015	6 de mayo de 2015	2
Mayo	1 de junio de 2015	3 de junio de 2015	2
Junio	1 de julio de 2015	2 de julio de 2015	1
Julio	3 de agosto de 2015	4 de agosto de 2015	1
Agosto	1 de septiembre de 2015	4 de septiembre de 2015	3
Septiembre	1 de octubre de 2015	5 de octubre de 2015	4
TOTAL			24

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Acuerdo 29/2015.

Por lo que se determinó que los recursos del fondo fueron entregados por el estado con un atraso total de 24 días en los meses de enero a septiembre de 2015, y no entregó al municipio los intereses generados por 3.5 miles de pesos, desde la fecha establecida en el calendario de entrega de recursos hasta la fecha de ministración al municipio.

15-B-31000-14-1555-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no entregaron al municipio de Umán, Yucatán, los intereses generados por el atraso de 24 días

en la entrega de las ministraciones del FISMDF 2015 correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2015.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 16,123.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 4.8 miles de pesos en dos cuentas bancarias que no fueron específicas para el fondo.

El Contralor del municipio de Umán, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUY/CM/Exp012/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión del estado de cuenta bancario, se constató que el municipio transfirió recursos 3,728.5 miles de pesos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales se reintegraron en su totalidad, sin que a la fecha de la auditoría se reintegraran los intereses generados por su disposición que ascienden a 20.1 miles de pesos.

15-D-31101-14-1555-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,113.63 pesos (veinte mil ciento trece pesos 63/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo y sin que a la fecha de auditoría se reintegraran los intereses generados por su disposición; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Umán, Yucatán, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, sin embargo, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

El Contralor del municipio de Umán, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUY/CM/Exp014/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se comprobó que el municipio registró erróneamente 1,616.8 miles de pesos y 4.5 miles de pesos del FISMDF 2015, en cuentas contables que no corresponden con la aplicación de los recursos, por lo que los registros no reflejan la situación financiera real.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al área contable a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para que en lo sucesivo se registren adecuadamente en la contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015, con lo que se solventa la observación.

8. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se comprobó que el municipio no registró contablemente 54.0 miles de pesos del FISMDF 2015, las retenciones del 2 al millar correspondientes al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y 5 al millar sobre la inspección, vigilancia y control por los pagos efectuados de obras realizadas con los recursos del fondo, por lo que los reportes contables no reflejan la situación financiera real.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al área contable a fin de que se implementaran las medidas de control necesarias para que en lo sucesivo se registren adecuadamente en la contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015, con lo que se solventa la observación.

9. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Umán, Yucatán, implantó 66 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 71.4%, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, relativas a fin de que agilice el proceso de implantación de la normativa emitida por el CONAC en el ejercicio fiscal 2015, e instrumente las acciones necesarias para su cabal cumplimiento, con lo que se solventa la observación.

Destino de los Recursos

10. Al municipio le fueron entregados 16,123.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 4.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 16,128.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 13,314.4 miles de pesos que representaron el 82.6% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 17.4%, que equivale a 2,813.5 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2016, se pagaron 16,060.5 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.4% que equivale a 67.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

Miles de Pesos

Rubros	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	12	4,323.4	26.9	26.8
Alcantarillado	12	2,074.2	12.9	12.9
Urbanización	6	2,328.9	14.5	14.4
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,230.0	7.7	7.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	5	2,253.3	14.0	14.0
Mejoramiento de vivienda	8	3,331.7	20.8	20.7
SUBTOTAL	46	15,541.5	96.8	96.4
Gastos Indirectos		197.0	1.2	1.2
Desarrollo Institucional		322.0	2.0	2.0
TOTAL PAGADO	46	16,060.5	100.0	99.6
Subejercicio		67.5		0.4
Total Disponible		16,128.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior, se constató que el municipio ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió 11,898.1 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 73.8% de los recursos asignados, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

12. El municipio destinó el 71.0% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 25.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2016

Miles de Pesos

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	34	11,398.7	71.0
Complementarios	12	4,142.8	25.8
Gastos Indirectos		197.0	1.2
Desarrollo Institucional		322.0	2.0
TOTAL PAGADO	46	16,060.5	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2015 y Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

El Contralor del municipio de Umán, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUY/CM/Exp016/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no publicó en su página de internet ni en el periódico oficial local los informes trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores de Desempeño.

El Contralor del municipio de Umán, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUY/CM/Exp017/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios. Asimismo, al término del ejercicio, no informó sobre los resultados alcanzados.

El Contralor del municipio de Umán, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUY/CM/Exp019/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no mostró evidencia de haber elaborado un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y, por consecuencia, no realizó la evaluación correspondiente, ni la publicó en su página de internet ni en el sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Contralor del municipio de Umán, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MUY/CM/Exp018/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

17. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

18. Se comprobó que en once obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, que formaron la muestra de auditoría, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

19. Se comprobó que en tres obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, el municipio no proporcionó los contratos números MUY-R33-IR-01-15 y MUY-R33-IR-05-15, la inscripción en el padrón de contratistas y el acta de apertura técnica y económica del contrato número MUY-R33-IR-12-15, el acta de apertura técnica y económica y el acta de fallo de la licitación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación referente a la inscripción del padrón de contratistas, actas de aperturas técnicas y económicas y actas de fallo de la licitación, por lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que en tres obras con números de contratos MUY-R33-IR-08-15, MUY-R33-IR-09-15 y MUY-R33-IR-10-15 denominadas “Construcción de Piso Firme”, el municipio no proporcionó los resultados de las pruebas de laboratorio de resistencia del concreto de acuerdo a las estimaciones por un total de 57.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó las pruebas de laboratorio de los contratos MUY-R33-IR-08-15, MUY-R33-IR-09-15 y MUY-R33-IR-10-15 por 57.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. Se comprobó que en tres obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, el municipio no proporcionó del contrato número MUY-R33-IR-08-15, la fianza de Garantía por defectos y/o vicios ocultos; del contrato número MUY-R33-IR-01-15, la fianza de anticipo; y del contrato número MUY-R33-IR-03-15 el convenio modificadorio en plazos y existe diferencia en la fianza otorgada.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación referente a la Fianza de Garantía por defectos y/o vicios ocultos, Fianza de Anticipo y Convenio Modificatorio en Montos, con lo que se solventa lo observado.

22. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para obras públicas por la modalidad de Administración Directa.

23. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios.

Desarrollo Institucional

24. El municipio aplicó 322.0 miles de pesos del FISM 2015 en el programa de Desarrollo Institucional Municipal, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo, en acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo, sin formalizar el convenio entre los tres niveles de gobierno.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Delegación Secretaría de Desarrollo Social Federal, en el Estado de Yucatán y con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

25. El municipio destinó 197.0 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 1.2% de los recursos asignados; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados se vinculan de manera directa con la realización de estudios y la evaluación de proyectos que correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio de Umán le fueron transferidos por el fondo un total de 16,123.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 4.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 16,128.0 miles de pesos, y se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron 13,314.3 miles de pesos, esto es, el 82.6% del disponible para el ejercicio, en tanto que al 30 de abril de 2016 el recurso no ejercido significó el 0.4%, es decir, 67.5 miles de pesos. Lo anterior no limita el cumplimiento del objetivo del fondo y no retrasa los beneficios para la población, se atendió oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 73.8% (11,898.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en

el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del estado y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó recursos en 2015, para la realización de 35 obras y acciones que atendieron los servicios de infraestructura básicos; en agua potable se invirtieron 4,323.4 miles de pesos, en electrificación rural y de colonias pobres, 1,230.0 miles de pesos, y Mejoramiento de Vivienda, 3,331.7 miles de pesos; que representan el 26.8%, 12.9%, y 20.7%, respectivamente, del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 71.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 25.8% de lo ejercido se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan en el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 46 obras programadas, las 46 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Umán tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.6% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 73.8% de lo ejercido y se destinó el 71.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	82.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	73.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	68.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	71.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	25.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 20.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,240.0 miles de pesos, que representó el 75.9% de los 16,123.2 miles de pesos transferidos al municipio de Umán, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad gastó el 82.6% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016, el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20.1 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio, además de no presentar la información sobre el avance del Fondo a la SHCP, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y por consecuencia no fue publicado en su página de internet ni en el sistema de Formato Único de la SHCP.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

Adicionalmente, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 73.8% de lo asignado que es mayor al mínimo requerido que es del 47.2%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.0%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en conjunto, en la

entidad se destinó el 55.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la entidad realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Umán, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 69.
2. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 32, Párrafos Primero Y Segundo, 33, Párrafo Primero, Y 35, Párrafo Último.
3. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Lineamientos Para Informar Sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numeral Trigésimo Segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UMÁN
2015-2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



Oficio No. D DUOP-355/2016.
Umán, Yucatán a 22 de Julio de 2016.

Asunto: Envío de Documentación.

L.C.P. Raúl Aranda Jiménez
Jefe de Departamento
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
Presente

117

En virtud de haber recibido las cédulas que contienen los resultados y observaciones preliminares de la Auditoría número 1555-DS-GF de la Dirección General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "C" partiendo de la solicitud de información NÚM. AEGF/0984/2016, tengo a bien enviarle la información faltante, la cual se detalla a continuación:

Número de Resultado: 24


Procedimiento: 7.1.2

Descripción del resultado: Con revisión a los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que en la obra con número de contrato MUY-R33-IR-10-15, denominada "CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME" el municipio no proporcionó los resultados de las pruebas de laboratorio de resistencia del concreto con un importe de \$19,348.34, en incumplimiento de los artículos 69, 70, 71, 74 y 99, párrafo primero, fracción III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Dando respuesta al Acta de reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares con Número de Auditoría: 1554-DS-GF/2015, Número de Oficio de Auditoría: AEGF/0985/2016.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Ing. Carlos Francisco Martínez Dionisio
Director DUOP

AYUNTAMIENTO DE UMÁN
ESTADO DE YUCATÁN



DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
2015-2018

C.P. Ministro
C.P. Dependiente

Calle 11 S/N x 20-A y 22, Colonia Francisco I. Madero, Umán, Yucatán.
Tel. (01.988) 933.14.59